



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2020-MPH/A

Huancayo, 30 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**VISTOS:**

El Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPH/A de 25 de noviembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, nuestra Constitución Política en sus artículos 197° y 199° establece que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad; asimismo, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala: Los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; asimismo, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM de 19 de noviembre de 2015 - "Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, faculta a la Alcaldía convocar mediante Decreto de Alcaldía la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado por la presente Ordenanza Municipal; y, en su artículo 3° dispone que, mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Equipo Técnico para cada Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, mediante los Artículos Primero y Tercero del Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPH/A se convoca a la población de la Provincia de Huancayo a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020, a realizarse el día viernes 29 de enero de 2021 a partir de las 09:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo; y, se encarga al Equipo Técnico que será conformado mediante Resolución de Alcaldía la planificación, organización y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020;

Estando a lo expuesto y en atribución a las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico encargado de la planificación, organización y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020, que se realizará el día viernes 29 de enero de 2021 a partir de las 09:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo; el mismo que estará integrado por los funcionarios siguientes:

- Coordinador General                      Gerente Municipal
- Coordinador Técnico                      Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Responsables de la Organización: Gerente de Administración  
Gerente de Asesoría Jurídica





Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**

Gestión con Identidad

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social  
Gerente de Secretaría General

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que, todas las Gerencias, Direcciones, Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, Gerencia General del Instituto de Vialidad Provincial- Huancayo, Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Empresa Municipal de Servicios Múltiples - EMSEM remitan al Coordinador Técnico toda la información que se le sea requerida, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE** copia de los actuados a los miembros del Equipo Técnico y a todas las Gerencias, Direcciones y a los Órganos Desconcentrados y Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus funciones y atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



  
Juan Carlos Quinto Ledesma  
ALCALDE